

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2910

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 00701-0140054-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la designación por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional – artículo 4 de la Ley N° 8525 – de diversos agentes contratados en el marco del régimen de Fundación POTENCIAR; y

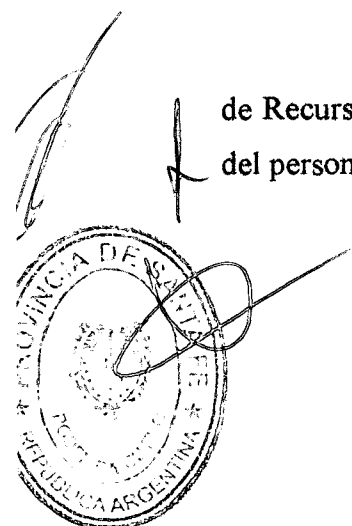
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0641/23 se homologó el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión dependiente de la Paritaria Central – Ley N° 10052-, aprobando las Pautas para el Ingreso a Planta Permanente Provisional, siendo de aplicación necesaria y obligatoria para la instrumentación de las designaciones que se gestionan en autos;

Que la mencionada Acta, en su Anexo I, establece la incorporación a Planta Permanente Provisional, a aquellas personas contratadas bajo diferentes modalidades, y cuya vinculación haya sido iniciada con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2022, inclusive, y actualmente continúen con dicha situación;

Que de acuerdo a la normativa antes mencionada, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología elaboró el listado del personal que cumple con las condiciones exigidas en el marco del régimen de Fundación

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

112.-

POTENCIAR, quienes se encontraban contratados a la fecha citada y con continuidad en la actualidad;

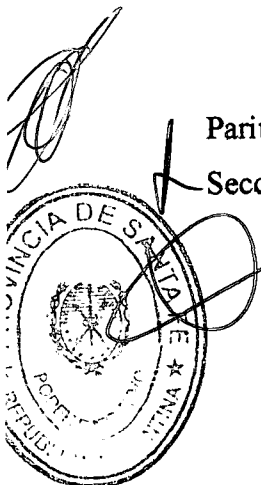
Que los agentes cuyas designaciones se gestionan han presentado la totalidad de la documental referida en el formulario para “Designación en Planta Permanente Provisional”, que como Anexo “I” – del Acta antes señalada – forma parte integrante de las pautas para el ingreso, y los antecedentes que acreditan el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, los cuales se encuentran reservados en la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante determina que el costo que genera la incorporación a Planta Permanente de los agentes, arroja un total mensual de \$ 1.597.753,35, correspondiente a seis (6) categorías 1 y de \$ 9.586.520,10 por el período julio/diciembre de 2023; aseverándose la inclusión del compromiso en la programación de la correspondiente ejecución presupuestaria y financiera, conforme a los términos de la Resolución N° 001/23 del Ministerio de Economía;

Que respecto a la planta de cargos de la Jurisdicción citada, se procede a modificar el detalle analítico de la Planta de Personal Permanente (ampliación) en el marco de las disposiciones del artículo 23 inciso a) apartado ii de la Ley de Presupuesto N° 14185, según Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante del presente decreto;

Que la modificación presupuestaria se encuentra comprendida en lo dispuesto por los artículos 28 inciso h) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y 23 de la Ley N° 14185 de Presupuesto para el año 2023;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Acta de Comisión Paritaria Central N° 02/2023 suscrita entre la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Santa Fe –, la Asociación Trabajadores del Estado – Consejo Directivo Provincial



“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

//3.-

Santa Fe – y la Provincia de Santa Fe- homologada por Decreto N° 0641/23 y en los artículos 10 de la Ley N° 8525, 10° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y artículo 1° de la Ley N° 9234, y corresponde exceptuarla de las restricciones establecidas por los Decretos N°s 0877/90, 0023/93 –artículo 9° – y 0235/96;

Que consta en autos la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio recurrente;

Que la gestión se dicta conforme a las facultades acordadas por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase la presente gestión de las restricciones establecidas por los Decretos N°s 0877/90, 0023/93 –artículo 9°- y 0235/96, y encuádrese en las disposiciones del Acta de Comisión Paritaria Central N° 02/2023 suscrita entre la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Santa Fe –, la Asociación Trabajadores del Estado – Consejo Directivo Provincial Santa Fe– y la Provincia de Santa Fe, homologada por Decreto N° 0641/23 y en los artículos 10 de la Ley N° 8525, 10° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y artículo 1° de la Ley N° 9234.-

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el detalle analítico de la Planta de Cargos de Personal Permanente del presupuesto vigente Ley N° 14185, en la Jurisdicción 31 “Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología” – SAF 1 “M.P.C. y T. (DGA) (ampliación), de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa “A” que forma parte integrante del presente decreto.-



“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

//4.-

ARTÍCULO 3º.- Desígnese por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter Provisional – artículo 4 de la Ley N° 8525-, en Jurisdicción 31 “Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología”, al personal que se detalla en Planilla Anexa “B” que forma parte integrante del presente decreto, cesando como contratados en los términos del régimen de Fundación POTENCIAR.-

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que previo a la toma de posesión del cargo por parte de los agentes, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología deberá constatar que hayan presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal. De lo contrario, quedará sin efecto su designación.-

ARTICULO 5º.- Impútese el gasto que demanda la presente gestión en: Sector 1 – Subsector 1– Carácter 1 – Jurisdicción 31 – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 36 – Actividad Específica 1- Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Subparcial 2 – Finalidad 4 – Función 70 – Ubicación Geográfica 82-049, 82-063 y 82-084 del presupuesto vigente.-

ARTICULO 6º.- Refréndese por los señores Ministros de Producción, Ciencia y Tecnología, de Gestión Pública y de Economía.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Méd. Vet. DANIEL ANÍBAL COSTAMAGNA

MARCOS BERNARDO CORACH

C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI



“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

Número: 15

Fecha de imputación: 02/06/2023 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 05/07/2023 - Fecha aprobación Institución: 05/07/2023

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector

Expediente: 701-140054-4

Expediente GDE:

Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Anexo "A"

Creación de cargos para atender el pase a planta permanente provisional en el marco del Dto. N° 641/23 de personal contratado a través de la Fundación Potenciar.

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
036.0.0.1	DES. TERRITORIAL	2.1.1 - Categoría 1	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	6	139,729.97

Totales cargos


	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	6	838,379.82	Red: 0	0.00	Saldo: 6	-838,379.82
Temp: Amp:	0	0.00	Red: 0	0.00	Saldo: 0	0.00


Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

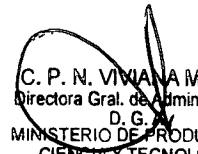
Totales Generales

Costos totales: Amp: 838,379.82 Red: 0.00 Saldo: -838,379.82


 C.P.N. MARGELINA LUENGO
 Jefe Opto. Presupuesto
 Gastos en Personal - D.G.A.
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA


 C.P.N. NAJALIA FERINALE
 Coordinadora Gral de Técnica
 Presupuestaria a/c - D.G.A.
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA




 C. P. N. VIVIANA MARINI
 Directora Gral. de Administración
 D. G. A.
 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

